[illegible] QVARTO, VN QVAR-
[illegible] AÑOS DE MIL SETE-
[illegible] QVARENTA Y
[illegible] QVARENTA Y SEIS

El Defensor Gral de Menores de esta Rl Aud.a
como mas aya lugar en dro paresco ante
Vmd y digo que a mi Noticia ha llegado
haber fallecido Da Maria Josepha Negrei
nos muger Lexma de Dn Pedro Baleriano de
Castro Abintestato dexando varios hijos me
nores y para que se proceda hacer los Inben
tarios Prevenidos por dro por tanto
A Vmd pido y suplico se sirva de mandar se le Notifique
al dho Dn Pedro Proceda hacer los In
bentarios y a los Arrendatarios de las hasdas
no le entregen cantidad alguna pena de q
la volberan a pagar de sus propios dineros
y que no se Proseda a bender vienes algunos
sin mi Interbencio vaxo de la Nulidad
pido Justa

Joachin de Meneses

Notifiquese le haga inventarios siendo parte formal=

CA-301
CAJ 67
DOC 709
F 1

En la Ciud. de los Reyes del Peru en Veinte y nueve de
v.e de mil setecientos quarenta y seis años, ante el S.or Mre de Cam
po D.n Bentura Ximenes Lobaton y Azaña, Alcalde Ordina
rio de esta Ciud. y su Jurisdiccion por su Mag.d se presento esta
petision

Y Vista por su mrd mando, se notifique à D.n Pedro Vale
riano de Castro, que haga Ymbentarios de los Vienes que
quedaron por fin y muerte de D.a M.a Josepha de Negrei
ros su levitima muger siendo parte formal para ello
y assi lo proveyo mando y firmo con parecer del D.or ho
renso Diso de Castro Asesor de esta Ciud.

D.n Bentura Ximenes Lobaton
y Azaña

Ante mi

Alex.o Apelen Davila
S.no Pu.co

En la Ciudad de los Reyes del Peru en dos de
Diciembre de mil setecientos y quarenta y seis a
Zeles.no Notifique el Auto de Arriba
a D.n Pedro Valeriano de Castro en su Pers.a doy
fee

Alex.o Apelen Davila
S.no Pu.co

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - SECCION HISTORICA